

bente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Sodemerca, Sociedad Anónima», Don Dominique Duhaupand, y el Administrador Único de «Celodis, Sociedad Anónima», la Mercantil «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante Don Patrick Pierre Alain Leluault.—52.756. 1.^a 25-11-2003

SOL Y DUNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de accionistas del día 20 de octubre de 2003, se procede a la reducción de capital en la compañía por amortización de 29000 acciones, serie B, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, modificando el artículo 8 de los estatutos sociales que queda de la forma siguiente:

Artículo 8.—El capital social es de 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos), representado por mil acciones, serie A, al portador, de 60,10121 euros (sesenta euros con diez mil ciento veintiún cienmilésimas) de valor nominal cada una de ellas y numeradas del uno al mil.

Elche, 17 de noviembre de 2003.—Los administradores mancomunados, Fernando Pedrajas Gallardo y Andrés Antón Almarcha.—52.685.

SPEC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta General Extraordinaria de la sociedad que se celebrará en la ciudad de Barcelona, calle Casp, 172-3.º, el próximo día 15 de diciembre de 2003, a las 12,00 h. en primera convocatoria y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del objeto social y modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede del acta de la junta, y delegación de facultades para elevar a público la misma.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de ampliación del objeto social y del informe de la misma y de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—El Administrador.—D. Joan Parés Prats.—51.676.

SUPERMERCADO SÁNCHEZ ROMERO, S. L. (Sociedad absorbente)

ROMERO ALMACENES, S. L. SÁNCHEZ ROMERO Y CIRIZA, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 31 de julio de 2003 por las respectivas Juntas Generales de Socios de estas sociedades, en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Javier Sánchez-Romero Ciriza, Presidente del Consejo de Administración de Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada.—51.385. 2.^a 25-11-2003

TAYNA, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Tayna, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de septiembre del 2003, se acordó por unanimidad, conforme dispone el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidadores solidarios a doña Isabel Colomina de la Torre y a don Alberto Tamayo López-Machuca, siendo aprobado por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	13.005,93
Inmuebles	50.000
Total Activo	63.005,93
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	2.904,72
Total Pasivo	63.005,93

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador Solidario.—Alberto Tamayo López-Machuca.—51.991.

TEUTIX, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de julio de 2.003, acordó transformar la compañía en sociedad de Responsabilidad Limitada, y aprobar en consecuencia los

nuevos Estatutos Sociales que regirán la sociedad limitada.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—La Administradora Única, M.^a Jesús Pitarch Isart.—51.502. 2.^a 25-11-2003

TEVACA, S. A.

A los efectos de lo previsto en los Arts. 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día cinco de noviembre de 2003, acordó por unanimidad:

Primero.—La disolución y liquidación simultánea de Tevaca, S. A., designando como liquidador único a Don Victor Martín Bonamusa.

Segundo.—Aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos	51.014,90
Caja, Euros	19,37
Total activo	51.034,27
Pasivo:	
Capital	51.034,27
Total pasivo	51.034,27

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Valls, 6 de noviembre de 2003.—El Liquidador único, Victor Martín Bonamusa.—51.675.

TOWNBOSS, S. L. (Sociedad absorbente) GRUPO DEMADU, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

La Junta de Townboss, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2003, aprobaron el balance de fusión, así como la fusión por absorción de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, por la entidad Townboss, Sociedad Limitada, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Único de Townboss, Sociedad Limitada, Don Roger R. Kachlik.—52.580. 1.^a 25-11-2003

TUBO INTERNATIONAL PLUS, S. L. (Sociedad absorbente) SINARA GROUP ESPAÑA, S. L. (sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales y uni-

versales de socios de las mercantiles «Tubo International Plus, Sociedad Limitada» y «Sinara Group España, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas en fecha 10 de noviembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los órganos de administración de ambas sociedades, la fusión por absorción de la sociedad «Sinara Group España, Sociedad Limitada», por otra sociedad ya existente, «Tubo International Plus, Sociedad Limitada», que adquirirá en bloque, la totalidad del patrimonio social de la absorbida a título universal. Dado que «Tubo International Plus, Sociedad Limitada» es propietaria de la totalidad de las participaciones sociales de «Sinara Group España, Sociedad Limitada», no se procede a realizar aumento de capital alguno en la Sociedad absorbente ni canje de participaciones como consecuencia de la absorción, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores solidarios y por los miembros del Consejo de Administración de las sociedades involucradas, «Sinara Group España, Sociedad Limitada» y «Tubo International Plus, Sociedad Limitada», respectivamente, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 14 de octubre de 2003, con los balances cerrados a 31 de agosto de 2003. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día de la efectiva inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Barcelona.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades que se fusionan, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 13 de noviembre de 2003.—Don Dmitry Farber, El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la entidad Tubo International Plus, Sociedad Limitada Doña María Cruz Pérez Cerdà, Un Administrador Solidario de la entidad Sinara Group España, Sociedad Limitada.—51.530. 2.ª 25-11-2003

TVMAC, S. L.
(Sociedad absorbente)
TCON AROSA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión de sociedades

Eloy Urbón Rodríguez, en su calidad de Administrador de la sociedad de Responsabilidad Limitada «TVMAC, Sociedad Limitada», certifica: Que

en la Junta Universal de la Sociedad, Celebrada el 22 de septiembre de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la fusión por absorción Impropia de la Sociedad «Tcon Arosa, Sociedad Limitada» mediante la disolución de ésta y traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.
2. Aprobar el balance de fusión.
3. Facultar al Administrador único, Don Eloy Urbón Rodríguez, tan ampliamente como en derecho se requiera para que pueda protocolizar e inscribir debidamente los acuerdos.

Lo que se pone en conocimiento mediante la presente publicación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, concediendo al afecto el plazo de un mes desde la última notificación de anuncio a fin de que puedan los acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance, así como ejercer el derecho de oposición al que se refieren los artículos citados.

Caldas de Reis, 6 de junio de 2001.—El Administrador, Don Eloy Urbón Rodríguez.—51.749. 2.ª 25-11-2003

UNIÓN Y COOPERACIÓN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los socios, a la Junta General Extraordinaria de UNYCOP, que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre de 2003, a las 11:30 h. en 1.ª convocatoria y a las 12,00 h. en 2.ª, en Pamplona, en el Hotel Tres Reyes, Calle Jardines de la Taconera, 1, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Lectura del Acta de la reunión anterior, a efectos meramente recordatorios.

Segundo.—Informe de la Presidencia: y especialmente en relación con la situación de la sociedad participada al 100 por 100 «Unycop Europa, Sociedad Anónima».

Tercero.—Informe de la Dirección General. Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente Junta, o en su caso, en el plazo de quince días por el Presidente y dos interventores, conforme al artículo 12 de los Estatutos sociales.

Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Accionistas tienen derecho al examen de la documentación e informes que corresponden a los asuntos del Orden del Día, así como su envío gratuito si así lo reclamasen.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pérez Ostos.—52.698.

VILLAJAVIER, S. L.
(Sociedad absorbente)

MARINA AEROSERVICE, S. A.
Sociedad unipersonal
TORRE 2000 VIVIENDAS
Y URBANIZACIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General de la sociedad Villajavier, Sociedad Limitada y los socios únicos de las sociedades Marina Aeroservice, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Torre 2000 Viviendas y Urbanizaciones, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 21 de noviembre de 2003, la fusión de dichas sociedades sobre la base de los Balances de Fusión de 31 de octubre de 2003, también aprobados por sus respectivos socios con fecha 21 de noviembre de 2003, mediante la absorción por Villajavier, Sociedad Limitada, de Marina Aeroservice, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Torre 2000 Viviendas y Urbanizaciones, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal), las cuales figuran inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Así mismo y toda vez que resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no tiene que ampliar su capital social y, como consecuencia, no procede efectuar ningún canje de acciones y/o participaciones sociales, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones y/o participaciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2003. En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socio a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de expertos independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, y en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, ambas del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 22 de noviembre de 2003.—El Administrador Único, D. Víctor Latorre Val.—52.634. 1.ª 25-11-2003